



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado. 20001-4003-002-2013-00535-00.

Referencia: Proceso EJECUTIVO seguido por IDECESAR, en contra de CARLOS CESAR ANGARITA y JORGE ORLANDO ANGARITA NIÑO.

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible a folios 19 del cuaderno de las cautelas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, CASA LOTE ubicado en la Calle 18B # 5 – 36, en el Municipio de Valledupar, Cesar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria # 190-26953 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad del demandado JORGE ORLANDO ANGARITA NIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía #12.719.988. Para su efectividad ofíciese a la entidad antes mencionada, a fin que se sirva inscribir el embargo encomendado en el folio de matrícula correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
512fe101d6f3b735c1c1d160fc626cc9f587b9239fe5ae1a0789f3ffeaa7d764

Documento generado en 19/11/2020 11:56:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>